



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2022-MPS

Chimbote, 24 de junio del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de junio del 2022, el Proyecto de Ordenanza Municipal que “Aprueba el Procedimiento de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación” para uso Residencial de Densidad Media (RDM) del predio ubicado en el Sector Tangay Bajo, Pampas de Chimbote T-140-B, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, inscrito en la Partida Registral N° 02105902, dicho predio se ubica fuera del límite de expansión urbana delimitada por el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia por ende será anexada al área urbana mediante Planeamiento Integral y se asignara la zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas; establece además, que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS), norma que contiene los procedimientos técnicos, criterios y parámetros que los Gobiernos Locales deben considerar en la formulación, aprobación, implementación y modificación de los instrumentos de planificación urbana y en los instrumentos de gestión urbana contemplados en dicho Reglamento;

Que, el artículo 58° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS), define al Planeamiento Integral (PI) como: “(...) un instrumento técnico-normativo mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, a los predios rústicos no comprendidos en los PDU, EU o localizados en centros poblados que carezcan de PDU y/o de Zonificación”;

Que, asimismo, el numeral 61.3 del Artículo 61° del RATDUS establece que: “La propuesta final del PI con el respectivo Informe Técnico Legal es presentada por la Gerencia Municipal competente al Concejo Municipal Provincial para su aprobación mediante Ordenanza, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 55.5 del artículo 55 del presente Reglamento, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

007

Que, mediante Ordenanza Municipal N°006-MPS se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de Chimbote – Nuevo Chimbote 2020 – 2030, que es el documento técnico normativo, donde se establece el Modelo de ciudad, las políticas urbanas rectoras, los usos del suelo, se asigna la zonificación y sus parámetros urbanísticos correspondientes, se establece el sistema vial, y se plantean la mitigación de los riegos.

Que, mediante Informe Técnico N° 602-2021-JAGB-SGPU-GDU-MPS del 08 de setiembre del 2021, La subgerencia de Obras Privadas concluye que es factible aprobar mediante acuerdo de concejo la Asignación de Uso al predio denominado Sector Tangay predio pampas de Chimbote parcela T-140-B ya que está cumpliendo con lo estipulado en el numeral 61.1 Artículo 61 Sub capítulo V Capítulo III, Título III del Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible – Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

Que mediante el Informe Técnico N° 687-2022-JAGB-SGPU-GDU-MPS de fecha 04 de octubre del 2021, en el que se propone la aprobación del planeamiento integral con asignación de zonificación residencial densidad media (RDM) del predio rustico ubicado en el sector de Tangay Bajo, pampas de Chimbote T-140-B, del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, inscrito en la Partida Registral N° 02105902, a favor Jose Julio Paredes Hernandez, Juana Sotelo de Paredes, Liliana Maribel Domínguez Calderón, Florencio Víctor Ramírez Huinac y Margarita Crispin de Ramírez. A La verse cumplido con lo establecido en el artículo 60 numeral 60.1 del reglamento de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano sostenible aprobado por decreto supremo N°022-2016-Vivienda.

Que con Proveído N°302-2021-GAJ-MPS de fecha 08 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme a sus funciones oriento legalmente respecto al procedimiento que se debería observar en el desarrollo del siguiente tramite, sobre aprobación de propuesta técnica de planeamiento integral precisando que dicho trámite debe seguirse observando lo regulado en el Artículo 55.5 y Artículo 61.3 del DS-022-2016-Vivienda y aprobarse con ordenanza municipal advirtiéndose en el presente tramite que no se siguió el procedimiento previo de consulta, exhibición, exposición, convocatorias y evaluación dentro de los plazos legales por lo que se procedió a devolver los actuados administrativos para los fines legales correspondientes.

Que con Memorándum N°298-2021-GTIC-MPS de fecha 19 de noviembre del 2021, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones informa que se a cumplido con la publicación del expediente en la página web de la municipalidad provincial del santa, devolviéndose el presente expediente a la gerencia de desarrollo urbano en la misma fecha, procediéndose después a elaborar el Informe Técnico N°056-2022-JAGB-GDU-MPS de fecha 24 de enero 2022, en cuyo punto 6, se cita el procedimiento prescrito en el artículo 55 del DS-022-2016-Vivienda para la aprobación de los planes específicos, concluyendo que es el mismo para la aprobación de un plan integral, mencionándose que se elaboraron las cartas de invitación a la presentación de la propuesta del planeamiento integral con asignación de zonificación referida al presente expediente, detallándose la relación de invitados sin adjuntar al presente expediente los cargos de invitación y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

007

la realización de las exposiciones técnicas, orientadas por el área de asesoría jurídica mediante Proveído N°302-2021-JAG-MPS de fecha 8 de noviembre del 2021.

Con Proveído N°062-2022-JAG-MPS de fecha de 07 marzo del 2022, el área técnica de planeamiento urbano hace de conocimiento de las observaciones a solicitud del área de asesoría jurídica de la MPS.

Que con Informe Técnico N°325-2022-JAGB-SGPU-GDU-MPS con fecha 30 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano considera factible la aprobación mediante Ordenanza Municipal la propuesta de Planeamiento Integral con Asignación de Zonificación.

Que con Informe Técnico N°194-2022-GDU-MPS de fecha 27 de abril del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita al área de asesoría jurídica la opinión legal sobre la factibilidad de la propuesta de planeamiento integral con asignación de zonificación.

Que con Informe Legal N° 2 56-2022-GAJ-MPS de fecha 16 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la continuación de las gestiones y trámites administrativos para la aprobación de la propuesta final de planeamiento integral con asignación de zonificación respecto al predio de propiedad de Jose Julio Paredes Hernandez, Juana Sotelo de Paredes, Liliana Maribel Domínguez Calderón, Florencio Víctor Ramírez Huinac y Margarita Crispin de Ramírez, ubicado en el sector de Tangay Bajo, pampas de Chimbote T-140-B, del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, inscrito en la Partida Registral N° 02105902, con fines de integración al área urbana. Así mismo considera derivar dicho expediente a la comisión de desarrollo urbano, rural y participación vecinal a fin que emitan su dictamen de ley, para luego ser sometido a la aprobación del pleno del consejo municipal de la MPS.

Que, mediante Memorándum N°1405-2022-GM-MPS de fecha 19 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano emita el Proyecto de Ordenanza de acuerdo a lo solicitado en el expediente planeamiento integral con asignación de cambio de zonificación.

Que con Proveído N°0549-2022-GDU-MPS de fecha de 26 de mayo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita al área de Planeamiento Urbano la emisión el Proyecto de Ordenanza de acuerdo a lo solicitado en el expediente planeamiento integral con asignación de cambio de zonificación; por lo que mediante Proveído N° 369-2022-SGPU-GDU-MPS cumple con remitir el Proyecto de Ordenanza solicitada.

Que, mediante Dictamen N° 004-2022-MPS-P-CDUyR-PV, la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural y Participación Vecinal, dictamina: APROBAR, la Ordenanza Municipal de Aprobación de la Propuesta Final de Planeamiento Integral de Predio Rustico con asignación de zonificación del Predio ubicado en el Sector Tangay Bajo, Pampas de Chimbote T-140-B, del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, inscrito en la Partida Registral N° 02105902.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

007

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta final del Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación para uso RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) del predio ubicado en el sector de Tangay Bajo, pampas de Chimbote T-140-B, del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, inscrito en la Partida Registral N° 02105902, presentado por los Titulares: José Julio Paredes Hernández, Florencio Víctor Ramírez Huinac y Liliana Maribel Domínguez Calderón, de Conformidad con el Art. 61.1 del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, cuyos parámetros normativos son los que se indican a continuación:

ZONIFICACION	USO	DENSIDAD NETA MAXIMA (HAB/HA)	LOTE MINIMO NORMATIVO (M2)	FRENTE MINIMO DE LOTE NORMATIVA (ML)	MAXIMA ALTURA DE EDIFICACION (PISOS)	AREA LIBRE MINIMO (%)	RETIRO (ML)	
RDM	Unifamiliar	560	90	6	3 + Azotea	30		
	Multifamiliar	Frente a la calle	2100	120	8	5 + Azotea	30	----
		Frente a parque o Avenida 58	3170	300	10	8 + Azotea	35	----
	Conjunto Residencial	Frente a la calle	3000	600	14	8+ Azotea	40	3
		Frente a Parque o Avenida 59	Area mínima de Dpto.60			1.5(a.t.r)		3



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el plano de propuesta de planeamiento integral y plano de zonificación firmados por los Arquitectos Sandro Tapia Cabanillas con CAP 18278 y Arquitecta Zayra Arbayza Garcia con CAP 7248, forman parte de la zonificación aprobada en el artículo 1 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Municipalidad Provincial del Santa, incorpore el Plano de la Propuesta de Planeamiento Integral con Asignación de Zonificación al Plan de Desarrollo Urbano de Chimbote – Nuevo Chimbote 2020 – 2030.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el Planeamiento Integral (PI) tiene un horizonte de largo plazo a diez (10) años; sin embargo, la vigencia del PI concluye cuando se aprueba el PI o el PDU o el EU que lo actualiza, de conformidad con lo previsto por el Artículo 62° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

007

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y/o en diario encargado de las publicaciones judiciales y a la Gerencia de informática y Tecnología de la Comunicación, la publicación integral en el portal institucional (www.munisanta.gob.pe) de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE

